

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-00076.

Al despacho de la Señora Juez, hoy Marzo 16 de 2020.


SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 01 JUL 2020

La anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, no se subsanó debidamente de los defectos anotados en el auto de fecha cuatro (04) de Marzo del año dos mil veinte (2020), y en consecuencia se rechazará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, Santander,

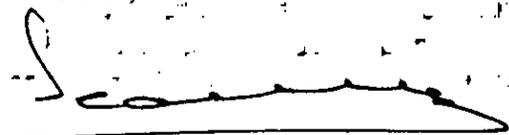
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora ROSA CECILIA LOSADA LEON, en contra del Señor FRANCISCO JAVIER COLORADO DUARTE.

SEGUNDO.- ORDENAR la devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y ARCHIVAR lo pertinente dejando las constancias del caso en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

EL AUTO ANTERIOR FECHADO
DE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ESTADOS No _____, HOY
SIENDO LAS 8:00 A. M.
SALVADOR VASQUEZ RINCON
SECRETARIO.